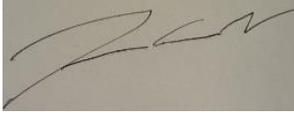


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza pasa a Despacho para resolver sobre la petición de los interesados solicitando el relevo de la doctora GLORIA AMPARO CASTAÑEDA TANGARIFE apoderado de oficio designado a los señores LIDA MARIA POSADA OCAMPO y JOSE RUBIEL GOMEZ TOBON.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00046-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD releva apoderado de oficio

Los señores **LIDA MARIA POSADA OCAMPO y JOSE RUBIEL GOMEZ TOBON.** Solicitan el relevo de la abogada **GLORIA AMPARO CASTAÑEDA TANGARIFE,** apoderada de oficio que les fuera designada dentro de las diligencias extraprocesales sobre Amparo de Pobreza, por cuanto en la actualidad se encuentra sancionada por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de esta ciudad, por el término de 20 meses este Despacho tiene válida la solicitud presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio de los señores **LIDA MARIA POSADA OCAMPO y JOSE RUBIEL GOMEZ TOBON** a quien se les concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA,** quien se localiza en la Calle 48 N° 32A-46 Edificio mirador de Villacarmenza de esta ciudad Tel. 3217836632 correo Electrónico isabelc-rios@hotmail.com que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 22 de septiembre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dabff4a7fa110a80c0f50677a21ce2c8dd4ac4cf51cf6f62d595e6a9fb46bb**

Documento generado en 21/09/2023 02:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>